

## Ficha Técnica

### 1. Datos Generales de la Iniciativa:

<p>1.1 Nombre de la Iniciativa: <b><i>Ley para la Implementación del Sistema de Control de Inventarios para adquisiciones en el sector de salud de Guatemala</i></b></p>	<p>1.2 Número de Iniciativa: 6353</p>
<p>1.3 Diputados o Entidad Ponente: Gerson Geovanny Barragán Morales, Obbed Ediberto Castañasa Mendizábal y Edin Alexander de Jesús Mejía</p>	<p>1.4 Conoció pleno: Sí. La presente iniciativa fue conocida por el pleno del Congreso el 14/03/2024.</p>
<p>1.5 La Iniciativa:</p> <p>1.5.1 Crea un nuevo marco legal: <u>Sí</u></p> <p>1.5.2 Existe texto de propuesta?: <u>Sí</u>.</p>	
<p>1.6 Estado de la Iniciativa: Se encuentra presentada ante el Pleno del Congreso, pendiente de ser dictaminada por la Comisión de Salud y Asistencia Social.</p> <p>1.6.1 Cuenta con dictamen? No.</p>	

### 2. Contenido de la Iniciativa:

<p><b>2.1 Objetivo de la Iniciativa:</b></p> <p>El objetivo de la iniciativa es regular el uso de herramientas tecnológicas en forma obligatoria para el control de inventarios, disponibilidades y estimación de requerimientos de medicamentos e insumos en el sector salud en todo el territorio nacional.</p>
<p><b>2.2 Descripción de los principales elementos de la Iniciativa:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✚ La iniciativa establece que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social implementará una herramienta tecnológica denominada Módulo Sugerido de Compras (MSC) en todas las unidades ejecutoras del sector de salud en Guatemala, con el fin de optimizar la gestión de inventarios y mejorar la eficiencia en la adquisición de suministros médicos y garantizar un acceso oportuno y equitativo de éstos.</li><li>✚ Esta herramienta, facilitará al sistema de salud pública mantener un control de los ingresos y egresos de medicamentos e insumos, la estandarización de precios, la estimación de requerimientos, el control de fecha de vencimiento y cualquier información relevante para tomar la decisión sobre la adquisición y compra de medicamentos e insumos. Esta herramienta, estará disponible a nivel general para toda la población guatemalteca, por lo tanto deberá estar implementada en todas las unidades ejecutoras del sector salud a nivel</li></ul>

nacional, tales como hospitales, clínicas, centros de salud y cualquier entidad que compre, resguarde y/o administre medicamentos o insumos de salud pública. Lo anterior deberá implementarse en un plazo máximo de 3 meses a partir de la entrada en vigencia de la ley.

- ✚ Para ello, deberá capacitarse al personal responsable de la utilización de esta herramienta, así como adaptar la infraestructura y sistema informático para su funcionamiento.
- ✚ Para la implementación de la iniciativa, se establecen una serie de funciones y responsabilidades consistentes en:
  - El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, designará que dependencia será responsable de supervisar la implementación y operación del Modelo Sugerido de Compras en todas las unidades ejecutoras del sector salud.
  - A su vez, cada unidad ejecutora deberá designar un responsable de coordinar la aplicación y mantener actualizada la información de inventarios y generar los reportes que correspondan del Modelo Sugerido de Compras.
  - Cada unidad ejecutora, podrá realizar la compra de medicamentos e insumos que necesite, para lo cual deberá utilizar el reporte del Modelo Sugerido de Compras como inventario, para determinar la pertinencia de las adquisiciones según su promedio de uso y estacionalidad de los diferentes medicamentos e insumos.

✚ Los recursos para la implementación y operación de la herramienta Modelo Sugerido de Compras, serán asignados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

✚ Tanto el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social como el Ministerio de Finanzas Públicas, incluirán el Modelo Sugerido de Compras dentro del portafolio de sistemas que se pueden consultar por cualquier ciudadano, dentro del portal de transparencia.

✚ El incumplimiento de las disposiciones de la presente ley, dará lugar a la aplicación de sanciones administrativas de la Ley de Servicio Civil, incluyendo el despido por causa justificada sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan por la posible comisión de delito por incumplimiento de deberes.

✚ La iniciativa, establece que la presente ley entrará en vigor 8 días después de su publicación en el Diario Oficial de Centroamérica.

## 2.3 Entidad rectora:

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

## 2.4. Análisis Legal de la Iniciativa:

✚ La iniciativa tiene como propósito establecer una herramienta que pueda servir para optimizar y eficientizar el proceso de compras tanto de productos médicos como de insumos a utilizar. Esto servirá para poder hacer una programación adecuada de inventario a nivel estatal para evitar la pérdida de insumo o medicamento, así como también para poder hacer un presupuesto e inversión adecuada de lo que efectivamente se necesita. Asimismo, busca proyectar lo anterior a la población ciudadana para la fiscalización y transparencia de lo anterior.

✚ Para ello, deberá considerarse la implementación de la herramienta tecnológica que sea eficaz,

eficiente y de fácil uso y manejo tanto para el personal del estado como también para los ciudadanos que la utilicen como consulta y verificación, de dicha cuenta deberá considerarse la inversión para el desarrollo e implementación de la misma así como también la capacitación del personal del estado para la alimentación de la información de la herramienta.

- ✚ Si bien la herramienta tiene propósitos de eficiencia y transparencia ciudadana, es vital la constante capacitación de personal público para que puedan alimentar y reflejar la información real de la adquisición de medicamentos e insumos médicos.

## **2.5 Instituciones involucradas para su consenso:**

- Ministerio de Salud
- Ministerio de Finanzas Públicas
- Congreso de la República